

20 de febrero de 2025

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a la señora **DANIELA DUQUE**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 676 DEL 07 DE FEBRERO DE 2025**

Persona a notificar: **DANIELA DUQUE**

Dirección del predio: **CRA 17 # 22N-29 APARTAMENTO 301 EDIFICIO GINEBRA**

Funcionario que expidió el acto: **DANIEL HINCAPIE VALENCIA**

Cargo: **DIRECTOR COMERCIAL (E)**

Contra el presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el director comercial (E) de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o al correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co , advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P

Atentamente,


JOSE LANDAZURI

Auxiliar Administrativo I
Dirección Comercial. EPA E.S.P

Armenia, Quindío. 20 de febrero de 2025

Señor (a):

DANIELA DUQUE

Dirección de Notificación: **Cra 17 # 22N-29 Apartamento 301 Edificio Ginebra**

Matricula No. **63307**

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 135 "OFICIO PQRDS 676 DEL 07 DE FEBRERO DE 2025"

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso 135- **OFICIO PQRDS 676 DEL 07 DE FEBRERO DE 2025" POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION."**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Jose Landazuri
JOSE LANDAZURI

Auxiliar Administrativo I

Dirección Comercial. EPA E.S.P



OF PQRDS 513

OFICIO PQRDS No.676

Armenia, Q. 07 de febrero de 2025.

Señor (a):

DANIELA DUQUE

Dirección de Notificación: **Cra 17 # 22N-29 Apartamento 301 Edificio Ginebra**

Matricula No. **63307**

Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta petición con radicado No.2025PQR265

Cordial saludo,

Atendiendo su petición con radicado No. 2025PQR265, es menester de la entidad informarle que, una vez verificado en el sistema de la entidad comercial, se evidencia que por medio de la Resolución No. 613 del 07 de febrero de 2025, fue atendida su reclamación y en virtud a ello se brindó respuesta oportuna y de fondo de la siguiente manera:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: acceder a las pretensiones de la peticionaria DANIELA DUQUE, en el sentido de ajustar las cuentas de los periodos de septiembre, octubre, diciembre de 2024, y enero de 2025 en el sentido de cobrar 15 m3 para cada uno de los periodos nombrados en razón al aforo de las tres personas que habitan el predio, matricula 63307.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la peticionaria DANIELA DUQUE que de manera prioritaria se ofició al área encargada para que en el menor tiempo posible se realice la instalación de medidor de $\frac{3}{4}$ para el predio con No de matrícula 63307.

ARTICULO TERCERO: Notificar a la usuaria DANIELA DUQUE del contenido de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el director comercial de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los (07) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025)”

Que, en razón a lo anterior, se informa que los descuentos ya fueron debidamente ejecutados y aplicados al predio ubicado en Cra 17 # 22N-29 Apartamento 301 Edificio Ginebra, identificado con matrícula No. 63307 tal y como se evidencia en la siguiente imagen:

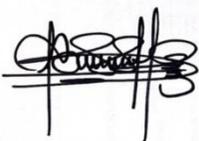


| Información... | Datos... | Cobros | Ítems | Cambios de... | Archivos... | Evidencia |
|--|----------|--------|-------|---------------------------------------|-------------|------------------------|
| Fecha Asignación | | | | | | 11/02/2025 16:23:30 |
| Fecha Ejecución | | | | | | 11/02/2025 16:23:00 |
| Fecha fin ejecución | | | | | | 11/2/2025, 16:23:00 |
| Fecha Legalización | | | | | | 11/02/2025 16:24:16 |
| Unidad Operativa | | | | | | 1 - CUADRILLA PARA PQR |
| ¿Realizado por? | | | | 173 - TECNICO PARA TODOS LOS TRABAJOS | | |
| Usuario que Genera | | | | | | smcaballero |
| Usuario que Legaliza | | | | | | smcaballero |
| Programa | | | | | | WFLEGA |
| Cupón | | | | | | ---- |
| Observación | | | | | | |
| ajustar las cuentas de los periodos de septiembre, octubre, diciembre de 2024, y enero de 2025 en el sentido de cobrar 15 m3 para cada uno de los periodos nombrados en razón al aforo de las tres personas que habitan el predio RESOLUCIÓN DORDS 613 DEL 07/02/2025 NICOLAS ANDRES GIRALDO | | | | | | |

En este sentido se entiende tramitada su petición. Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación mediante el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para **EPA LA EMPRESA DE TODOS** es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Cordialmente,



DANIEL HINCAPIE VALENCIA

Director Comercial (e)
EPA ESP

Proyectó: Maria Fernanda Gomez samacá- Abogada Contratista